<u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No. 5887, de 30 de septiembre de 1960, el Poder Ejecutivo, determinó la organización de una Comisión Especial, encargada de estudiar las modificaciones y reformas de la Ley Orgánica de Municipalidades, integrada por tres representantes del Ejecutivo y dos de las Juntas Vecinales de la ciudad de La Paz. **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.En cumplimiento del artículo 1° del Decreto Supremo No. 5887 de 30 de septiembre de 1960, la Comisión encargada de estudiar las reformas de la Ley Orgánica de Municipalidades, será presidida por el doctor Alfredo Revilla Quezada y estará integrada por los señores: Fausto Balderrama, Guillermo Arze Esprella y José Fernández, los tres primeros en representación del Poder Ejecutivo y los dos últimos en representación de las Juntas Vecinales de la ciudad de La Paz.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Cnl. Eduardo Rivas Ugalde, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.